



CONSEJO DIRECTIVO

001



Asiento N° 339

Fecha: 22-07-2024

La Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Electricidad, en cumplimiento del Artículo N° 22 Inciso e) de la Ley General de Control Interno autoriza mediante esta razón de apertura el inicio del Libro DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO en su tomo N° 174 que llevará LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. Este libro consta de QUINIENTOS FOLIOS numerados consecutivamente DEL 001 AL 500 en normal estado de conservación.

Autoriza la Apertura:

Licda. ANA SOFIA MACHUCA F.
AUDITORA GENERAL



CONSEJO DIRECTIVO

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 6634

Celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad en el piso 15 del Edificio Jorge Manuel Dengo, ubicado en Sabana Norte, al ser las diecisiete horas del martes veinticinco de junio de 2024.

Presentes:

Sr. Marco Acuña Mora, Presidente
Sra. Ileana María Murillo Masís, Vicepresidenta
Sra. Diana Priscila Valverde Bermúdez
Sra. Irene Víquez Barrantes
Sr. Henry Gabriel Guevara Guevara
Sr. Luis Francisco Valverde Rímolo
Sr. Marlon Arguedas Guzmán
Sra. Teresita González Villegas, Secretaria del Consejo Directivo

Administración Superior

Presentes:

Sr. Harold Cordero Villalobos, Gerente General
Sr. Erick Picado Sancho, Director Jurídico

Hace uso de la palabra el señor Marco Acuña para manifestar: *Damos inicio a la Sesión Ordinaria 6634 del martes 25 de junio del 2024, al ser las cinco de la tarde.*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 6227 Ley General de Administración Pública, la señora Teresita González indica: *Les informo que esta sesión se está grabando tanto en audio como en video.*

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE AGENDA Y ACTAS

ARTÍCULO 1 Aprobación de agenda

En el uso de la palabra la señora Teresita González manifiesta: *El capítulo primero es la aprobación de la agenda y actas y el artículo uno es la aprobación de la agenda dispuesta para hoy.*

El señor Presidente Ejecutivo somete a aprobación la agenda.

Don Henry Guevara: *aprobada*; doña Diana Valverde: *aprobada*; doña Ileana Murillo: *aprobada*; don Marco Acuña: *aprobada*; doña Irene Víquez: *aprobada*; don Luis Francisco Valverde: *aprobada*; don Marlon Arguedas: *aprobada*.

Con base en lo anterior, la agenda es aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO 2 Aprobación de actas

Interviene la señora Teresita González para manifestar: *A continuación, se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la Sesión 6633 del martes 18 de junio, para la cual no recibí solicitudes de ajustes.*



El señor Presidente Ejecutivo somete a aprobación el acta indicada.

Don Henry Guevara: *aprobada*; doña Diana Valverde: *me abstengo porque no participé*; doña Ileana Murillo: *aprobada*; don Marco Acuña: *aprobada*; doña Irene Víquez: *aprobada*; don Luis Francisco Valverde: *aprobada*; don Marlon Arguedas: *aprobada*.

En virtud de lo anterior, el acta es aprobada por unanimidad de los directores presentes en dicha sesión y posteriormente será firmada en el libro oficial respectivo.

CAPÍTULO II TEMAS CORPORATIVOS

ARTÍCULO 1 Declaratoria de confidencialidad documento denominado "Radiográfica Costarricense S.A. Carta a la Gerencia, 31 de diciembre del 2023 y sus documentos complementarios"

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *Entrando en el capítulo segundo de temas corporativos amparados al artículo 35 de la Ley 8660, se trae a su conocimiento una solicitud planteada por RACSA para declarar confidencial, por un plazo de dos años, el documento denominado "Radiográfica Costarricense S.A. Carta a la Gerencia al 31 de diciembre del 2023 y sus documentos complementarios", el cual es remitido por la Presidencia Ejecutiva, a solicitud de la Junta Directiva y la Gerencia General de la Subsidiaria, según la documentación que se puso a su disposición previamente.*

Esta solicitud cuenta con los criterios técnico y jurídico correspondientes, emitidos por las áreas competentes de la Subsidiaria.

A tal efecto, se tiene preparada una propuesta de acuerdo, la cual estamos proyectando y que cuenta con los considerandos de respaldo, así como el Por Tanto, lo cual fue hecho de su conocimiento con anterioridad. Se solicita como acuerdo firme por parte de la Subsidiaria, para continuar con los trámites correspondientes.

El señor Presidente Ejecutivo indica: *Sino hay comentarios, adelante con la votación, por favor.*

Don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:



CONSEJO DIRECTIVO

3

CONSIDERANDO QUE:

1. *El artículo 35 de la Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, establece que es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por éstas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*
2. *Conforme lo establecido en el numeral 35 de la Ley 8660 -antes citada- y el artículo 4.1.2 de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, el Consejo Directivo del ICE es el órgano que ostenta la competencia para declarar la confidencialidad de la información en aquellas actividades o servicios que se desarrollen bajo esquemas de libre competencia.*
3. *El artículo 4.3.2 de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información promulgada por el ICE, se establece la obligación de las Juntas Directivas de las subsidiarias de otorgar el visto bueno previo a la solicitud de declaratoria de confidencialidad que presenten a consideración y aprobación de dicho Consejo Directivo, previa emisión del criterio técnico y jurídico que justifique dicha declaratoria.*
4. *Según el artículo 4.3.3 de la Política Corporativa de Confidencialidad del Grupo ICE la Junta Directiva se encuentra en la obligación de implementar las medidas de protección de la información en todas las etapas del trámite y con posterioridad a la declaratoria respectiva.*
5. *Los documentos en estudio corresponden a una Auditoría de los Estados Financieros de la Empresa al 31 de diciembre del 2023, los cuales fueron declarados confidenciales por parte del Consejo Directivo del ICE en la Sesión 6593 del 20 de setiembre del 2023, según oficio 0012-661-2023.*
6. *Los documentos denominados: "Radiográfica Costarricense, S.A. Carta a la Gerencia, 31 de diciembre del 2023", y sus documentos complementarios: "Informe de Revisión de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", "Informe de Revisión Limitada de Impuesto sobre la Renta. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", y "Resultado de la Evaluación de Controles de Tecnología de Información 2023", deben considerarse secreto de carácter económico, por las implicaciones que su divulgación podría tener en el ámbito económico, estratégico, competencia y comercial de la Empresa; al desarrollar diversas oportunidades de mejora para la Organización mediante las cuales la Auditoría Externa KPMG sugiere a la Administración Superior su implementación, de forma tal que, una vez optimizados dichos temas, se cumpla en una forma óptima con las Normas Internacionales de Información Financiera.*
7. *El plazo de la confidencialidad de la información será por dos años para evitar en el mediano plazo que los competidores puedan inferir la situación financiera*



de la Empresa, período que se encuentra homologado con lo establecido en la Carta a la Gerencia indicado por el Consejo Directivo, según oficio de referencia 0012-727-2022 del 17 de agosto del 2022, relacionado con el acuerdo tomado en la Sesión 6536 artículo 3 Capítulo II del 9 de agosto del 2022.

8. El documento denominado: "Radiográfica Costarricense, S.A. Carta a la Gerencia, 31 de diciembre del 2023", y sus documentos complementarios: "Informe de Revisión de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", "Informe de Revisión Limitada de Impuesto sobre la Renta. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", y "Resultado de la Evaluación de Controles de Tecnología de Información 2023", por su naturaleza estarán sujetos a informes de ejecución y seguimiento, tales como el "Plan de acción para la atención de los hallazgos de la Carta a la Gerencia de la auditoría de EEFF al 31 de diciembre del 2023" e "Informes de avance para la atención de hallazgos de la Carta a la Gerencia trimestrales", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.3., inciso 2), de la Política Corporativa de Confidencialidad de la información del Grupo ICE, dicha información quedará cubierta con la declaratoria de confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE y no requerirán de una solicitud individual de declaratoria de confidencialidad.
9. Se cuenta con el criterio técnico de la declaratoria de confidencialidad del documento denominado: "Radiográfica Costarricense, S.A. Carta a la Gerencia, 31 de diciembre del 2023", y sus documentos complementarios: "Informe de Revisión de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", "Informe de Revisión Limitada de Impuesto sobre la Renta. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", y "Resultado de la Evaluación de Controles de Tecnología de Información 2023", emitido por la Dirección Administrativa Financiera de RACSA.
10. La Dirección Jurídica y Regulatoria de RACSA, con base en criterio técnico brinda el criterio de viabilidad jurídica de la declaratoria de confidencialidad de los documentos bajo estudio.
11. La Gerencia General de RACSA eleva a conocimiento y análisis del Comité de Auditoría, para posteriormente someter a visto bueno de la Junta Directiva la solicitud de declaratoria de confidencialidad de los documentos denominados: "Radiográfica Costarricense, S.A. Carta a la Gerencia, 31 de diciembre del 2023", y sus documentos complementarios: "Informe de Revisión de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023", "Informe de Revisión Limitada de Impuesto sobre la Renta. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense,



CONSEJO DIRECTIVO

5

S.A. (RACSA), correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023”, y “Resultado de la Evaluación de Controles de Tecnología de Información 2023”.

12. *La Junta Directiva de RACSA en el artículo 3° de la Sesión Ordinaria 2494 del 3 de junio del 2024, conoce y otorga el visto bueno a la solicitud para la declaratoria de confidencialidad del documento “Radiográfica Costarricense S.A. Carta a la Gerencia, 31 de diciembre del 2023”, y sus documentos complementarios.*
13. *Mediante el oficio de referencia GG-931-2024 del 4 de junio del 2024 la Gerencia General de RACSA, remite a la Presidencia Ejecutiva la documentación correspondiente para someter a consideración del Consejo Directivo del ICE la solicitud para declarar confidencial el documento “Radiográfica Costarricense S.A. Carta a la Gerencia 31 de diciembre del 2023” y sus documentos complementarios.*
14. *La Presidencia Ejecutiva, previa valoración de la solicitud de declaratoria de confidencialidad del documento “Radiográfica Costarricense S.A. Carta a la Gerencia 31 de diciembre del 2023” y sus documentos complementarios, remitido por la Gerencia General de RACSA y procede a elevarlo al Consejo Directivo mediante carta 0060-248-2024 del 12 de junio del 2024.*
15. *Es de interés del Consejo Directivo tomar el acuerdo en firme, para dotar oportunamente la información de la protección de confidencialidad.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Declarar confidencial el documento “Radiográfica Costarricense S.A. Carta a la Gerencia 31 de diciembre del 2023”, y sus documentos complementarios: “Informe de Revisión de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023”, “Informe de Revisión Limitada de Impuesto sobre la Renta. Apoyo a Auditoría de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) correspondiente al periodo fiscal terminado al 31 de diciembre 2023”, y “Resultado de la Evaluación de Controles de Tecnología de Información 2023”, siendo que los informes de seguimiento y ejecución, a saber: “Plan de acción para la atención de los hallazgos de la Carta a la Gerencia de la auditoría de EEFF al 31 de diciembre del 2023” e “Informes de avance para la atención de hallazgos de la Carta a la Gerencia trimestrales”, que derivan de dichos documentos revestirán el carácter de confidenciales, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 6.3.3., inciso 2), de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, por un plazo de dos años.*
2. *Comunicar a la Junta Directiva de RACSA y a la Gerencia General de RACSA que la aprobación de la declaratoria de confidencialidad del documento mencionado en el Por Tanto 1, no implica que este Consejo*



004



CONSEJO DIRECTIVO

6

Directivo haya conocido por el fondo el tema para el cual se está brindando dicha confidencialidad

- 3. Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva y a la Gerencia General de RACSA. Acuerdo firme.*

ARTÍCULO 2 **Declaratoria de confidencialidad documento denominado "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 para el período 2024"**

Interviene la señora Secretaria para manifestar: El siguiente tema es la solicitud de declaratoria de confidencialidad, por un plazo de cuatro años, del documento denominado "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 para el período 2024", la cual es elevada a conocimiento de este Órgano Colegiado por la Presidencia Ejecutiva, atendiendo la solicitud de la Junta Directiva y Gerencia General de RACSA.

Esta petición cuenta con los criterios técnico y jurídico pertinentes, brindados por las áreas correspondientes de la Subsidiaria.

El borrador de acuerdo lo tienen presentado en pantalla, tiene los considerandos de respaldo y el Por Tanto y se solicita como acuerdo firme, por favor.

Don Henry Guevara: de acuerdo y en firme; doña Diana Valverde: de acuerdo y en firme; doña Ileana Murillo: de acuerdo y en firme; don Marco Acuña: de acuerdo y en firme; doña Irene Víquez: de acuerdo y en firme; don Luis Francisco Valverde: de acuerdo y en firme; don Marlon Arguedas: de acuerdo y en firme.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 35 de la Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, establece que es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por éstas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*
- 2. Conforme lo establecido en el numeral 35 de la Ley 8660 -antes citada- y artículo el 4.1.2 de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, el Consejo Directivo del ICE es el órgano que ostenta la competencia para declarar la confidencialidad de la información en aquellas actividades o servicios que se desarrollen bajo esquemas de libre competencia.*



CONSEJO DIRECTIVO

7

3. Según el artículo 4.3.2 de la Política en mención, se establece la obligación de las Juntas Directivas de las subsidiarias de otorgar el visto bueno a la solicitud de declaratoria de confidencialidad que presenten a consideración y aprobación de dicho Consejo Directivo, previa emisión del criterio técnico y jurídico que justifique dicha declaratoria.
4. Con base en el artículo 4.3.3 de la Política de cita la Junta Directiva se encuentra en la obligación de implementar las medidas de protección de la información en todas las etapas del trámite y con posterioridad a la declaratoria respectiva.
5. El documento denominado: “Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027, para el periodo 2024”, contiene información confidencial, considerada secreto Comercial, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia al exhibir información referente a los riesgos estratégicos, los factores que los ocasionan, su impacto, así como sus respectivos planes de mitigación, los riesgos deben tener un fuero de confidencialidad, pues el conocimiento de estos por parte de terceros puede afectar el desempeño de RACSA a nivel competitivo en el mercado en competencia en el que se desarrolla.
6. El plazo de la confidencialidad de la información será por cuatro años de tal manera que el documento quede cubierto durante el periodo de vigencia de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 más un periodo adicional que contemple el cierre de la Estrategia en mención, así como para evitar que, en el mediano y largo plazo, terceros tengan acceso a dicha información sobre la cual puedan inferir y afectar la gestión operativa del negocio y de la Empresa. Además, dicho plazo es congruente con la homologación de plazos aprobada por el Consejo Directivo del ICE, según acuerdo tomado en la Sesión 6536 artículo 3 de Capítulo II del 9 de agosto del 2022.
7. El documento denominado: “Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027, para el periodo 2024”, debido a su naturaleza estará sujeta a informes de ejecución y seguimientos periódicos, por lo que considerando lo dispuesto en la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información en el numeral 6.3.3, inciso 2, los informes de seguimiento que se emitan con respecto a los planes de mitigación de riesgos, quedarán cubiertos con la declaratoria de confidencialidad que realiza el Consejo Directivo del ICE, y no requieren de una solicitud individual de declaratoria de confidencialidad.
8. El Departamento de Estrategia e Innovación de RACSA emitió el criterio técnico, en el cual se justifica la declaratoria de confidencialidad del documento denominado “Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027, para el periodo 2024”.
9. La Dirección Jurídica y Regulatoria de RACSA, con base en el criterio técnico brinda el criterio de viabilidad jurídica de la declaratoria de confidencialidad del documento bajo estudio.



005

CONSEJO DIRECTIVO

8



10. *La Gerencia General de RACSA somete a visto bueno de la Junta Directiva de RACSA el documento denominado: "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027, para el periodo 2024" la calificación de confidencialidad de este.*
11. *La Junta Directiva de RACSA en el artículo 2° de la Sesión Ordinaria 2494 del 3 de junio del 2024, conoce y otorga el visto bueno a la solicitud para la declaratoria de confidencialidad del documento denominado: "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 para el periodo 2024".*
12. *Mediante el oficio con referencia GG-930-2024 del 4 de junio del 2024 la Gerencia General de RACSA, remite a la Presidencia Ejecutiva la documentación correspondiente para someter a consideración del Consejo Directivo del ICE la solicitud para declarar confidencial la "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 para el periodo 2024".*
13. *La Presidencia Ejecutiva, previa valoración de la solicitud de declaratoria de confidencialidad de la "Información del documento denominado "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 para el periodo 2024", remitido por la Gerencia General de RACSA y procede a elevarlo al Consejo Directivo mediante carta 0060-0253-2024 del 13 de junio del 2024.*
14. *Es de interés del Consejo Directivo tomar el acuerdo en firme, para dotar oportunamente la información de la protección de confidencialidad.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Declarar confidencial el documento denominado "Inteligencia de Riesgos de la Estrategia Empresarial de RACSA 2024-2027 para el periodo 2024", por un plazo de cuatro años, siendo que los informes de seguimiento y ejecución que se deriven de dicho documento revestirán el carácter de confidenciales, con fundamento en el artículo 6.3.3., inciso 2), de la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información.*
2. *Comunicar a la Junta Directiva de RACSA y a la Gerencia General de RACSA que la aprobación de la declaratoria de confidencialidad del documento mencionado en el Por Tanto 1, no implica que este Consejo Directivo haya conocido por el fondo el tema para el cual se está brindando dicha confidencialidad.*
3. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva y a la Gerencia General de RACSA. Acuerdo firme.*



CONSEJO DIRECTIVO

9

ARTÍCULO 1 Informe Anual de Atestiguamiento de la Liquidación Presupuestaria 2023 (Confidencial)

Este tema cuenta con una declaratoria de confidencialidad otorgada en la Sesión 6542 del 06 de setiembre de 2022, por un periodo de cuatro años.



CONSEJO DIRECTIVO

006

10





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

007





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

008

14





CONSEJO DIRECTIVO

15

ARTÍCULO 2 Atención Disposición 4.5 informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024, acreditación de los ajustes al módulo de planillas

La señora Teresita González hace uso de la palabra para comunicar: *El siguiente tema corresponde a la atención de la disposición 4.5 del informe emitido por la Contraloría General de la República, relacionado con el reconocimiento de sobresueldos y dietas en el ICE y en esta oportunidad se trae a su consideración lo correspondiente a la acreditación de los ajustes al módulo de planillas. Esta información fue remitida por la Gerencia General, según la documentación que se puso a su conocimiento. Está disponible don Melvin Monge con personal de su Gerencia para hacer la exposición.*

Con la autorización de los señores Directores ingresan a la Sala de Sesiones el señor Melvin Monge Sandí, Gerente Servicios y Recursos Empresariales y la señora Magaly Cordero Rodríguez, Directora de Talento.

Interviene el señor Melvin Monge para comentar: *En atención al seguimiento e información y también para su debido conocimiento y certificación, hoy traemos la atención de la disposición 4.5 que ya se atendió y hoy conjuntamente con Magaly, la Directora de Talento, vamos a hacerles la exposición de cómo se ha atendido y cómo en este caso concluimos lo que se indicaba por parte de la Contraloría General de la República en esta disposición 4.5.*

Inicia la presentación la señora Magaly Cordero: *En esta disposición le corresponde al Consejo Directivo particularmente generar la certificación ante la Contraloría y la fecha que tenemos es el 28 de junio.*



009



CONSEJO DIRECTIVO

16

Ustedes conocen todos los antecedentes, todo lo que ya hemos venido atendiendo a partir de enero y ya hemos traído varios informes de avance para la atención de todas las disposiciones y como decía don Melvin, particularmente traemos la 4.5 que está relacionada con sobresueldos; teníamos un tema con sobresueldos, dedicación exclusiva y prohibición que se habían nominalizado y debíamos dejarlos porcentual, en esos casos había un ajuste positivo.

Teníamos por otro lado sobresueldos asociados a profesionales de la salud y notariado, en estos, caso contrario, debimos haberlo nominalizado y los manteníamos porcentuales.

La disposición consiste en que procediéramos con la regulación de estos sobresueldos y lo que podemos decir es que en un total 30 personas que tenemos involucradas, 8 personas estaban relacionadas con la prohibición y dedicación, donde les dijimos que en marzo procedimos a hacer un ajuste positivo y ya quedaron en regla a nivel de sistema y también con el debido proceso que debían de tener las personas.

Con respecto a los profesionales de la salud, teníamos a 11 compañeros entre médicos y enfermeras, que también debíamos hacerles el respectivo ajuste, el cual sería aplicable a partir del primero de junio. Con ellos el día jueves tuvimos las sesiones presenciales para explicarles de qué se trataba todo este proceso y por qué razón a partir de julio iba a haber una diferencia negativa, por decirlo así, dentro de su salario y además, ya hicimos las notificaciones.

Para hacer una referencia de cuánto es ese ajuste, para ver el impacto que hay en las personas, para el caso de las enfermeras andamos por 1 400 colones al mes y en el caso de los médicos por 2 700; afortunadamente son montos muy manejables y esta población queda bastante tranquila, porque más bien imaginaron que era un impacto muy fuerte en su salario.

Para el caso de los notarios, que teníamos 11 compañeros que les hicimos la notificación y el debido proceso el día viernes, les dimos toda la explicación y para ellos en promedio el ajuste que tenemos que hacer es de 7 000 colones; entonces, ya nosotros con esto, habiendo procedido con los ajustes en el sistema y además, dando los debidos procesos, damos por concluida la disposición y podemos generar la certificación el día 28 por parte del Consejo Directivo; entonces, lo que estamos recomendando es que se genere la respectiva certificación con el cumplimiento de la disposición.

Hace uso de la palabra el señor Marco Acuña para consultar lo siguiente: ¿Con esto se cierra la recomendación? Al respecto, la señora Magaly Cordero responde: Ya con esto estaríamos cerrando esta disposición. Don Marco Acuña indica: ¿Con eso se cierra todo el tema de las recomendaciones? Manifiesta la señora Magaly Cordero: Se cierra esta disposición, tenemos nueve.

Vuelve a intervenir el señor Presidente Ejecutivo para manifestar: ¿Esto va conforme al plan de trabajo? Al respecto explica la señora Magaly Cordero: Sí, recordemos que desde febrero estamos certificando, algunas son certificadas por



CONSEJO DIRECTIVO

17

nosotros, otras por don Harold y algunas son del Consejo. De las de acá, todavía restan tres más, todavía nos queda la de la dedicación exclusiva, después nos queda la de las acciones que vamos a estar tomando para la recuperación, como decir cuál es el análisis que hicimos y en cuántos casos genera recuperación, esa es para agosto y en diciembre el plan de acción que tenemos que ejecutar y para recuperar en el 2025. Ya con esa estaríamos cerrando, pero todavía nos queda un tema fuerte que tiene que ver con la dedicación exclusiva.

A continuación, hace uso de la palabra la señora Ileana Murillo para indicar: Mi pregunta va en el sentido de ¿cómo lo han tomado los funcionarios? ¿A todos se les ha llevado el debido proceso?

Responde la señora Magaly Cordero: Por ahora no hemos tenido acciones que sean masivas, esta era la primera vez que íbamos a tocar una población en donde ellos iban a ver alguna diferencia en sus salarios, había que citarlos e informales, hasta ahora las que hemos venido cumpliendo han sido a nivel del sistema, por ejemplo, en carrera profesional hicimos el ajuste en el sistema para que ya no se generara más ese factor por la experiencia, pero la gente no lo percibe, porque era algo que se iba a pagar cuando cumplía el siguiente año y no se pagó, son un poco más de tres mil colones, que son imperceptibles; entonces, ahí es de lo que yo hablo un ajuste negativo que no tiene un impacto y eso fue lo que habíamos hecho en carrera profesional.

Aún no hemos hecho el masivo, por decirlo así, donde a 2 800 compañeros les vamos a tener que hacer un ajuste como algo similar a lo que acabamos de vivir con los médicos y notarios, donde en el caso de ellos sí hay un monto un poco más significativo de 17 000 colones; entonces, a esa no hemos llegado, porque no tiene fecha, solo decía: haga los ajustes y demuéstrenme que en el sistema ustedes ya no lo están acumulando, pero nosotros sí podíamos extenderla un poco, porque vamos gradualmente con las poblaciones y tampoco podemos hacerlas todas a la vez, estimamos que podría estarse haciendo en agosto o en setiembre.

En ese caso, por ejemplo, con esas 2 800 personas tenemos un reto que probablemente es muy difícil que nos podamos reunir con ellos; entonces, tenemos que tomar otras medidas para hacerles llegar la información, ellos sí tienen que ser igualmente notificados, pero todavía no se ha llegado a estas poblaciones masivas.

Con la anualidad de este año era un monto menor, pero todavía no la estaban percibiendo; entonces, en este caso tampoco era que sintieran una reducción. En ese caso no correspondía un debido proceso, sino una comunicación y para el caso de la dedicación exclusiva -que es la otra población importante- todavía no hemos llegado, tenemos que enviarles las adendas para la respectiva firma y estamos con el reglamento.

La señora Ileana Murillo consulta: ¿Cuántas personas son? Responde la señora Magaly Cordero: Son 2 509 personas, a las poblaciones importantes todavía no hemos llegado, porque vamos con las fechas que nos da la Contraloría, como en este caso ya no había más tiempo; o sea, tiene que hacerlo y por ejemplo, con



la dedicación exclusiva hay una fecha próxima, pero don Harold les comentara más detalles sobre eso.

Sí hay reacciones, con los comunicados que han generado los sindicatos la gente se asusta mucho, pero cuando se les explica, la gente dice: "es que me dijeron que eran 300 000 y yo estaba que ya no iba a poder pagar la casa". Entonces sí se genera mucho temor e incertidumbre que hemos venido nosotros mitigando con los comunicados que se han estado haciendo, que han sido importantes, porque la gente dice: pude tener acceso a la información, pude leer el informe, pude leer los recursos que presentó el ICE y ya vi que no es cierto lo que me están diciendo y cuando luego llegan las sesiones, ellos dicen: eran 2 700, así se va un poco mitigando; sin embargo, no vamos a negar que el tema sí va a generar incertidumbre por toda la comunicación informal que es muy difícil de controlar.

Para complementar el señor Melvin Monge comenta: Sumado a lo que indica doña Magaly, en el sentido que fuimos instruidos por el Consejo para que hiciéramos un plan de comunicación, nos hemos acercado con los gestores de talento, nos hemos acercado con las jefaturas, hicimos un video, de hecho, yo hice un vídeo y don Harold envió un comunicado donde se muestran las preguntas frecuentes, donde se muestran las acciones que hemos hecho, las recursivas a la Contraloría, las respuestas, la negativa que nos dan y que continuamos en este proceso.

Las disposiciones son mandatorias, como les indicábamos a los trabajadores, a veces obviamente hay una incertidumbre porque hay mucha información y a veces hay comunicados masivos de los sindicatos que hacen que la gente distorsione la información. Siempre esos acercamientos son muy buenos y en este tema de la dedicación exclusiva, que por cierto, el último comunicado acaba de salir ahora antes de venimos para la sesión, que lo que hacen es distorsionar un poco y realmente en el caso de la dedicación exclusiva lo que se nos pide es un tema que tenemos que acatar y es que ya no queda indefinida, sino que tenga un plazo de 1 a 5 años y hemos optado por el plazo más largo que es a cinco años y luego se está también blindado con el reglamento que estamos trabajando, para que se pueda analizar y las jefaturas tomen las decisiones -en este caso si las condiciones lo ameritan- y además, podamos mantener a la gente con la dedicación exclusiva como una manera de mantener un salario competitivo, es un tema que hay que amarrarlo en ese reglamento y es el proceso en el que estamos en revisión.

Sin más comentarios ni consultas, con el agradecimiento de los señores Directores, se retiran los expositores.

Hace uso de la palabra el señor Marco Acuña para indicar: Algo importante es que con el ajuste salarial que se hizo, que fue una decisión de la Administración, se compensa en cierta forma cualquier afectación y eso le da tranquilidad a la gente. Quería mencionar eso para que ustedes lo tengan presente, suena bastante gente 2 509 personas con dedicación exclusiva y otros, pero yo creo que la noticia del ajuste salarial es relevante, para que la gente sepa que nosotros no hacemos esas cosas porque queremos afectarlos, sino porque tenemos que hacerlo. A veces uno tiene que hacer cosas que no necesariamente quiere y en este caso es así y el



CONSEJO DIRECTIVO

19

ajuste es una muestra de que estamos conscientes de que necesitamos que ellos también estén motivados.

Interviene el señor Erick Picado para indicar: *Para complementar a don Marco, 2 509 son los contratos de dedicación exclusiva que hay que adendar para prorrogarles el plazo, pero no es que el porcentaje les varía; o sea, en ese aspecto el monto de la dedicación exclusiva se mantiene incólume, lo que se está gestionando es una prórroga, pero para que sepan, los mensajes que circulan en el correo son básicamente que no quisieran tener que firmar la prórroga de cinco años, sino que se continuará como están actualmente; es decir, indefinido.*

Al respecto indica el señor Marco Acuña: *¿Se va a continuar a como están, desde el punto de vista de condiciones? El señor Erick Picado responde: Sí, pero en cinco años hay que volver a revisar el tema y a firmar una prórroga. Don Marco Acuña manifiesta: Pero en eso nosotros no tenemos opción; don Erick Picado expresa: Exactamente, esa es la explicación y cuando don Melvin refiere al reglamento, es que el reglamento deje claras, objetivas, imparciales y transparentes las reglas para esa prórroga, que es lo que está en manos de la Administración, no firmar, no hacer adendas, no es discrecional para la administración, sino lo que está haciendo la Administración es regular la situación con reglas claras para cualquier jerarca en lo sucesivo, respecto a esas prórrogas.*

Una vez concluida la deliberación del tema, la señora Teresita González manifiesta: *Tienen proyectado el acuerdo y se solicita como firme, por favor.*

El señor Marco Acuña somete a votación el acuerdo que está en pantalla.

Don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Directivo, en relación con el informe emitido por la Contraloría General de la República, DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas del ICE”, en el artículo 5 del Capítulo III de la Sesión 6618 del 19 de marzo del 2024, acordó:*

1. *“Dar por recibido el informe denominado “Sobre el desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas del ICE”.*



2. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo para que certifique ante la Contraloría General de la República lo actuado por la Dirección Talento que acredita el cumplimiento de la Disposición 4.4 relacionada con la eliminación del rubro de experiencia profesional dentro del Sistema de Información de Personal.*
3. *Instruir a la Dirección Talento para que, en conjunto con la División Jurídica, cumplan con lo establecido en la Disposición 4.4, relacionada con el ajuste a la normativa interna y al módulo de planillas y posteriormente acrediten ante este Órgano Colegiado su atención dentro del plazo oportuno, para que la Secretaría certifique antes del 22 de abril de 2024 el cumplimiento ante la Contraloría General de la República.*
4. *Instruir a la Dirección Talento para que, en conjunto con la División Jurídica, cumplan con lo establecido en la Disposición 4.5 respecto al cálculo en términos nominales fijos de la totalidad de los incentivos y compensaciones salariales que el ICE reconoce y paga de forma porcentual, excepto prohibición y dedicación exclusiva, así como los ajustes en el SIP para el cálculo nominal fijo e instruir a la Secretaría para que certifique, a más tardar el 5 de abril de 2024, lo actuado por este Órgano Colegiado respecto al cumplimiento de la Disposición 4.5.*
5. *Instruir a la Dirección Talento para que, en conjunto con la División Jurídica en cumplimiento de la Disposición 4.5, acrediten ante este Órgano Colegiado los ajustes al módulo de planillas dentro del plazo oportuno, para que la Secretaría certifique antes del 28 de junio de 2024 el cumplimiento ante la Contraloría General de la República.*
6. *Instruir a la Gerencia General para que en cumplimiento de lo establecido en la Disposición 4.6, coordine con las áreas competentes la elaboración de un análisis integral de los casos en que se haya reconocido el pago de porcentajes superiores de dedicación exclusiva, pagos por concepto de sobresueldos o compensaciones no nominalizados a profesionales en salud y notarios, así como los aumentos anuales por el factor de experiencia profesional reconocido dentro de la carrera profesional y anualidad, con el propósito de definir las acciones que legalmente correspondan ante posibles pagos improcedentes.*
7. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo para que certifique ante la Contraloría General de la República a más tardar del 22 de marzo de 2024 lo actuado por este Órgano Colegiado para el cumplimiento de la Disposición 4.6.*
8. *Instruir a la Gerencia General para que en cumplimiento de la Disposición 4.6, acredite ante este Órgano Colegiado dentro del plazo oportuno, los resultados del análisis solicitado en el Por tanto 6 anterior, para que la Secretaría certifique antes del 30 de agosto de 2024 el cumplimiento ante la Contraloría General de la República.*
9. *Instruir a la Gerencia General para que en cumplimiento de la Disposición 4.6, acredite ante este Órgano Colegiado dentro del plazo oportuno, la definición de las acciones requeridas en el Por tanto 6 anterior, para que la Secretaría certifique a más tardar el 16 de diciembre de 2024, el cumplimiento ante la Contraloría General de la República. Acuerdo firme."*



CONSEJO DIRECTIVO

21

2. *La señora Teresita González Villegas, Secretaria del Consejo Directivo del ICE, mediante carta 0012-191-2024 del 20 de marzo del 2024, remitió a la señora Lía Barrantes León, Gerente de Área Fiscalización para el Desarrollo Sostenible de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y a los señores del Área de Seguimiento de la Mejora Pública de la Contraloría General de la República (CGR), la certificación respectiva sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5 y 4.6.*
3. *La Dirección Talento en conjunto con la División Jurídica, realizaron las acciones respectivas para cumplir con la disposición 4.5 relacionada con los ajustes de los sobresueldos de prohibición, dedicación exclusiva, dedicación consulta externa, bonificación adicional para los médicos y complemento del 15% a profesionales en enfermería, así como a los Notarios.*
4. *La Dirección Talento, mediante carta 5300-533-2024 del 19 de junio del 2024, remitió a la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, el informe técnico "Sobre la Ejecución de la disposición 4.5 como parte del desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de sobresueldos y dietas del ICE."*
5. *La Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, mediante carta 0150-457-2024 del 19 de junio del 2024, remitió a la Gerencia General, el informe técnico citado anteriormente, así como la recomendación para que Gerencia General lo eleve a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.*
6. *La Gerencia General, mediante carta 5500-647-2024 del 20 de junio del 2024, eleva para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el Informe "Sobre la Ejecución de la disposición 4.5 como parte del desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de sobresueldos y dietas del ICE."*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Dar por recibido y aprobar el informe denominado "Sobre la ejecución de la disposición 4.5 como parte del desarrollo de las acciones a implementar para la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con el informe DFOE-SOS-IAD-00001-2024 acerca de la Implementación del Título III de la Ley 9635 y la Ley 2166 en el reconocimiento de Sobresueldos y Dietas del ICE".*
2. *Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo para que certifique ante la Contraloría General de la República lo actuado por este Órgano para el cumplimiento de la disposición 4.5 relacionada con los ajustes realizados al módulo de planillas para la adopción del cálculo en*



términos nominales fijos de la totalidad de los incentivos y compensaciones salariales que el ICE reconoce y paga de forma porcentual, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Acuerdo firme.

Antes de entrar a conocer el siguiente tema, se retira de la Sala de Sesiones la señora Teresita González Villegas, e ingresa el señor Carlos Jiménez Aguilar, Secretario Adjunto.

ARTÍCULO 3 Revisión y ajuste instrumento evaluación de competencias para la Secretaría del Consejo Directivo

Hace uso de la palabra el señor Carlos Jiménez para manifestar: *El siguiente tema en agenda es la revisión y ajuste al instrumento de evaluación de competencias de la Secretaría del Consejo Directivo. Este tema atiende una instrucción de este Órgano Colegiado en la Sesión 6618 del 19 de marzo de 2024, en la cual se instruyó a la Gerencia General para revisar y ajustar el instrumento de evaluación de las competencias para el puesto de la Secretaría del Consejo Directivo y adecuarlo a la naturaleza particular de esa posición.*

En ese sentido, se cuenta con la presencia de don Melvín Monge Sandí y de la señora Magaly Cordero, que son los que vienen a hacer la presentación respectiva.

Interviene el señor Henry Guevara para manifestar: *Yo procedí a hacer la revisión y tuve las reuniones respectivas para verificar que todo lo que se estuviera haciendo fuera acorde con la naturaleza del puesto; entonces, yo estoy de acuerdo con lo que van a presentar.*

Con la autorización de los señores Directores ingresan a la Sala de Sesiones el señor Melvín Monge Sandí, Gerente Servicios y Recursos Empresariales y la señora Magaly Cordero Rodríguez, Directora de Talento.

Hace uso de la palabra el señor Melvín Monge para indicar: *Hoy traemos para su consideración, revisión y aprobación, el nuevo instrumento de evaluación que es aplicado a la Secretaría del Consejo Directivo, revisando las actividades, competencias y roles asociados, en este caso para que veamos la concordancia y correlación de cada una de las metas aplicadas.*

Inicia la presentación la señora Magaly Cordero: *Con las observaciones que se habían hecho en este Consejo y también con el apoyo que nos dio don Henry, procedimos a revisar el instrumento, de manera que el mismo sea más aplicable a una evaluación que pudieran hacer los miembros del Consejo con elementos observables, objetivos, con respecto a las competencias de la Secretaría y en función de eso se hizo un replanteamiento.*

Este instrumento es exclusivo para la Secretaría, eso es importante, hacer esa diferencia, aunque está dentro de la clase ejecutiva y además, el puesto tiene una naturaleza y una connotación diferente del resto, aunque es un líder en la



CONSEJO DIRECTIVO

23

empresa y está en la clase ejecutiva, no tiene las mismas condiciones y eso era lo que veníamos viendo que la encajonaba y no calzaba necesariamente con los elementos que deben ser observables.

En ese sentido, se mantiene la evaluación del 80% de metas y 20% de competencias, que eso es lo que se aplica en general y después de eso se analizó que de las competencias que se venían evaluando, dos particularmente que tienen que ver con lo que es propiamente el potenciar el talento y lo que es la perspectiva global, no eran tan aplicables al puesto para que pudiera evaluarlas el Consejo; entonces, se hizo también esa revisión y esas dos competencias no están incluidas en el instrumento y nos quedamos con las demás competencias que consideramos que sí son de resorte, por decirlo así, del Consejo para poder evaluarlas en la Secretaría.

Esas competencias serían la parte del liderazgo, gestión de la incertidumbre, inteligencia emocional y enfoque en lo crucial; entonces, el instrumento estaría enfocado en esto propiamente. Acá tenemos el instrumento, ustedes lo pueden revisar y cualquier cosa lo pueden detallar, no lo vamos a leer todo, pero sí se procuró que fuera sobre todo más aplicable y que ustedes se sintieran con el criterio de poder brindar una calificación objetiva y que sea también de uso o de provecho de mejora para el desarrollo de la Secretaría.

El instrumento fue revisado también por la Gerencia General y se recibieron todos sus aportes y sentimos que reúne la solicitud que ya habíamos recibido de parte del Consejo y a partir de acá, es que nosotros recomendamos acoger este instrumento específico para la evaluación de la Secretaría y una vez que se diera la aprobación del Consejo, nosotros estaríamos coordinando propiamente la evaluación, que es la que está pendiente para completar el ciclo de evaluación del 2023. Ahí tienen el instrumento, lo pueden revisar y por supuesto, si hay que hacer alguna otra revisión, estamos en la mejor disposición.

Interviene el señor Harold Cordero para manifestar lo siguiente: Para complementar sobre el ejercicio que se dio, quisiera dejarle al Consejo en particular tomar nota de la participación que tuvo don Henry, sé que él lo pudo haber constatado.

La revisión que se hace no es menor, la figura de lo que nosotros acá en el ICE llamamos Secretaría del Consejo Directivo, es una función que está bastante tratada a nivel de Latinoamérica, usualmente a esta posición se le llama Secretario Corporativo, de hecho, hay una Asociación que se denomina ASCLA, que es la Asociación Latinoamericana de Secretarios Corporativos.

Hay un documento que es del año 2017, que precisamente trata sobre el perfil del Secretario Corporativo y quería comentarles que ese es uno de los instrumentos en los que, basado en eso, de forma personal algunos aportes que trasladé al equipo de Talento y a don Melvin para que se valoraran, así como algunas posiciones de las cuales pude obtener algún grado de información a nivel externo en empresas similares; entonces, para que el Consejo tenga plena seguridad que el instrumento que se está definiendo en cuanto a propiamente esta



figura, que como les digo, es una evolución que va más allá de la figura tradicional del Secretario de Actas -que fue como nació- viene a reconocer ese carácter estratégico que tiene la posición al ser un pivote, o lo que se denomina en algunas referencias prácticas como una "bisagra" entre el Jerarca, el "Board" y la Administración, que tiene que tener unas condiciones muy particulares de competencias para la buena marcha precisamente del Órgano Colegiado.

En lo personal, creo que el ejercicio se ajusta bastante bien y que realmente se está en pro de que el Consejo debata y tome un acuerdo sobre un instrumento que me parece, lo pone de punta de lanza a nivel, por lo que pude ver, de algunos roles que conseguí a nivel país.

Hace uso de la palabra la señora Diana Valverde para manifestar: *Uno de los temas que habíamos comentado era que el instrumento contemplara una autoevaluación, la evaluación del Consejo y la evaluación de los colaboradores de la persona que está en el cargo, por lo que quisiera validar que eso sí se manejaría de esa manera.*

Responde la señora Magaly Cordero: *La evaluación es a nivel general para todos los líderes, se viene dando en las dos vías, que una es el superior, en este caso el Consejo y la autoevaluación que se hace. En esa misma línea se dio el instrumento, más bien ahí, porque es una condición homóloga, en este momento los colaboradores no están participando propiamente en las evaluaciones, porque el modelo está siendo así, de 180 para todos; entonces, ahí mantuvimos esa línea para el caso de la evaluación, que es un tema que lo podemos revisar, pero sí tratamos que fuera congruente con el resto de las evaluaciones, porque hay otros instrumentos que estamos utilizando para medir la percepción de los colaboradores y entonces, en esa línea se puede tener información y ellos también participan, pero en este alcance estamos teniendo la evaluación de competencias en general, es en esas dos vías, en esa línea para que sea homogéneo con el resto mantuvimos la evaluación de 180, por decirlo así.*

Hace uso de la palabra el señor Henry Guevara para manifestar: *Quisiera agradecerles por la apertura que tuvieron, por la cantidad de revisiones que se hicieron, quedé muy complacido con el instrumento que se está entregando. El anterior puedo decir que era un instrumento hasta semiperverso, porque evaluaba ciertas cosas y castigaba otras ciertas cosas, pero con este ya queda solucionado ese tipo de situaciones. Los felicito y gracias por todo lo que han hecho.*

Con el agradecimiento de los señores Directores se retiran los expositores.

A continuación, el señor Carlos Jiménez indica: *Se tiene en pantalla la propuesta de acuerdo que se sugiere tomar, la cual se respalda en los considerandos y el por tanto correspondiente y no se estaría solicitando como firme, dada la naturaleza del proceso para que pudiera ser revisado o alguna otra anotación que ustedes tuvieran en el acta.*

El señor Marco Acuña somete a aprobación el acuerdo.



CONSEJO DIRECTIVO

25

Don Henry Guevara: *de acuerdo*; doña Diana Valverde: *de acuerdo*; doña Ileana Murillo: *de acuerdo*; don Marco Acuña: *de acuerdo*; doña Irene Víquez: *de acuerdo*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Directivo en el artículo 5 del Capítulo III de la Sesión 6578 del 13 de junio del 2023, valoró la forma en que se evaluaría el desempeño de la Titular de la Secretaría de este Órgano Colegiado y a tal efecto, conoció la propuesta de mantener la evaluación del desempeño de dicha Titular con un 80% por metas y el 20% por competencias.*
2. *El Consejo Directivo en el artículo 2 del Capítulo V en la Sesión 6617 celebrada el 12 de marzo del 2024, deliberó sobre la evaluación del desempeño de la Titular de la Secretaría de este Consejo, en particular sobre la modificación del esquema de evaluación de competencias y la posibilidad de valorar su desempeño del 2023 solo por metas.*
3. *El Consejo Directivo en el artículo 7 del Capítulo III de la Sesión 6618 del 19 de marzo del 2024, valoró el instrumento formulado por la Dirección Talento para evaluar las competencias de la Titular de la Secretaría del Consejo Directivo, considerando que no se ajustaba a la naturaleza particular del puesto, dado que no contribuye a la mejora continua de la gestión del Órgano Colegiado, ni al desempeño y desarrollo integral de la Titular del puesto.*
4. *El Consejo Directivo en esa misma sesión, acordó mantener la evaluación del desempeño para la Titular de la Secretaría del Consejo Directivo con un 80% respecto a metas y el 20% restante por competencias, e instruyó a la Gerencia General para revisar y ajustar el instrumento de evaluación de competencias para el puesto de marras y adecuarlo a su naturaleza particular.*
5. *La Gerencia General mediante carta 5500-0334-2024 del 22 de marzo del 2024, solicitó a la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, coordinar lo necesario con la Dirección Talento para la atención del requerimiento del Consejo Directivo reseñado en el considerando anterior.*
6. *El Proceso Desempeño y Compensación de la Dirección Talento procedió con el análisis solicitado y para ese efecto, tomó en consideración los siguientes documentos:*
 - a. *Carta "Directrices Institucionales para Gestión del Desempeño 2023", 5500-1658-2022 del 11 de noviembre del 2022, suscrita por el Sr. Harold Cordero Villalobos, Gerente General.*
 - b. *"Adenda a las Directrices Institucionales para Gestión del Desempeño 2023", carta 5500-0134-2024 del 02 de febrero del 2024, sobre las seis*



competencias aprobadas para dicha evaluación conforme la carta, suscrita por el Sr. Harold Cordero Villalobos, gerente General, donde se indicó que para el puesto en estudio se deben evaluar las siguientes competencias: Liderazgo en Red, Perspectiva Global, Gestión de la Incertidumbre, Potencializar el Talento, Inteligencia Emocional y Enfoque en lo Crucial.

- c. *Aprobación Propuesta Estrategia de Transformación de la Gestión del Talento Humano 2019 – 2023”, oficio 0150-0411-2020 del 22 de julio de 2020, mediante la cual se aprobaron los comportamientos definidos para la evaluación de las competencias indicadas.*
7. *El Proceso Desempeño y Compensación de la Dirección Talento, mediante carta 5508-061-2024 del 23 de mayo del 2024, remitió a la Gerencia de Servicios y Recursos Empresariales el informe técnico “Nuevo Instrumento de Evaluación de Competencias Puesto Titular Secretaría del Consejo Directivo”, el cual contiene el análisis para el ajuste del instrumento de evaluación de competencias para el Puesto Titular de la Secretaría del Consejo Directivo, así como conclusiones y recomendaciones.*
8. *La Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, mediante carta 0150-342-2024 del 27 de mayo del 2024, elevó a la Gerencia General para su consideración y presentación ante el Consejo Directivo, el informe técnico “Nuevo Instrumento de Evaluación de Competencias Puesto Titular Secretaría del Consejo Directivo”, en el cual comunicó su aprobación sobre la propuesta del instrumento de evaluación de competencias de interés, así como las conclusiones y recomendaciones.*
9. *La Gerencia General mediante la carta 5500-0645-2024 del 20 de junio del 2024, remitió a este Órgano Colegiado el informe técnico “Nuevo Instrumento de Evaluación de Competencias Puesto Titular Secretaría del Consejo Directivo”, el cual contiene la herramienta de evaluación de competencias para el Puesto Titular de la Secretaría del Consejo Directivo, recomendando su aprobación.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Dar por recibido el informe técnico “Nuevo Instrumento de Evaluación de Competencias Puesto Titular Secretaría del Consejo Directivo”.*
2. *Aprobar, con fundamento en el citado informe, el nuevo instrumento de evaluación de competencias para el Puesto Titular de la Secretaría del Consejo Directivo presentado en esta sesión.*
3. *Instruir a la Gerencia General para que, en conjunto con la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales y la Dirección Talento, formalicen el nuevo instrumento de evaluación de competencias dentro de la gestión del desempeño para el período 2023 y siguientes, para el Puesto Titular de la Secretaría del Consejo Directivo, a más tardar en julio de 2024.*



CONSEJO DIRECTIVO

27

A continuación, se retira de la Sala de Sesiones el señor Carlos Jiménez Aguilar y se reincorpora a la sesión la señora Teresita González Villegas, Secretaria del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4 Solicitud de vacaciones del señor Presidente Ejecutivo

Hace uso de la palabra la señora Teresita González para indicar: *El siguiente tema es la solicitud para aprobar vacaciones al señor Presidente Ejecutivo, para el viernes 28 de junio. En ese sentido, tienen proyectada la propuesta de acuerdo y se necesita en firme, por favor.*

El señor Marco Acuña somete a aprobación el acuerdo.

Don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *me abstengo*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo antes indicado, se emite en firme el siguiente acuerdo:

Autorizar las vacaciones requeridas por el señor Marco Acuña Mora, Presidente Ejecutivo, para el día 28 de junio del 2024. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Directivo. Acuerdo firme.

El señor Marco Acuña finaliza la sesión indicando lo siguiente: *Al no haber más temas que discutir, se levanta la sesión al ser las cinco horas con cincuenta y un minutos de la tarde.*

Sr. Marco Acuña Mora
Presidente

Sra. Teresita González Villegas
Secretaria